PERIÓDICO	PÁGINA	FECHA	SECCIÓN
OVACIONES	1,20	10/4/25	LEGISLATIVO

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

DEBERÁ SER INSTITUCIONAL

TEPJF da aval a gobierno para promover elección a PJ y de paso raspa al INE

PATRICIA RAMÍREZ

Podrá difundir comicios, pero sin utilizar recursos públicos ni promover alguna candidatura

Entre críticas al acuerdo del Instituto Nacional Electoral (INE) por prohibir a autoridades y servidores públicos difundir las elecciones judiciales del 1 de junio, la sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) aprobó modificar ese acuerdo y permitir la difusión de estas elecciones.

La presidenta del tribunal, Mónica Soto Fregoso, criticó durante la sesión la "arrogancia de los consejeros electorales que intentaron prohibir hablar de los comicios y aumentar el silencio, como si fueran los únicos que pueden hablar de democracia".

"Me siento sorprendida, un poco contrariada en este posicionamiento que se hizo en el Instituto Nacional Electoral, en la toma de este acuerdo, donde pareciera que se está buscando llevar una elección silenciosa. No encuentro y yo reitero lo que dijo el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera: no encuentro un fundamento constitucional ni legal, y yo le agrego, ni democrático, a los planteamientos vertidos en el acuerdo del INE", sentenció.

CORTESÍA

El pleno del Tribunal Electoral, en sesión.

Mónica Soto, presidenta del TEPJF, criticó durante la sesión la "arrogancia de los consejeros electorales", del INE, "como si fueran los únicos que pueden hablar de democracia".

Y tal cómo se perfilaba, con tres votos a favor y dos en contra, se dio luz verde a la participación de gobernadores, legisladores y funcionarios públicos para difundir las elecciones judiciales, pero sin utilizar recursos públicos ni promover candidatas o candidatas.

Con esta sentencia, la presidenta Clau-

PERIÓDICO	PÁGINA	FECHA	SECCIÓN
OVACIONES	1,20	10/4/25	LEGISLATIVO

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

dia Sheinbaum podrá hablar las elecciones judiciales y no se considerará uso de recursos públicos, sino uso de su libertad de expresión.

Al resolver las impugnaciones presentadas por gobernadores, legisladores y ciudadanos, los magistrados determinaron que existió una inadecuada lectura de los artículos 134 de la Constitución y 506 de la Ley Electoral, al haber establecido que el INE es la única autoridad facultada para promover el voto y la participación ciudadana en el proceso electoral extraordinario.

En la discusión, la mayoría consideró que el INE falló al determinar ser la única autoridad con atribuciones exclusivas para la promoción del voto y de la participación ciudadana, porque dichas restricciones no están previstas expresamente en la Ley y son contrarias a lo establecido por la Constitución.

El proyecto aprobado señala que el INE podrá celebrar convenios para que la propia autoridad electoral lleve a cabo actividades de promoción o difusión en los espacios de otras autoridades.

Entre los lineamientos que se aplicarán están que los poderes de la Unión y de las entidades federativas podrán realizar actividades tendientes a la promoción en el contexto de los actuales procesos electivos y en el ámbito de su competencia.

Sin embargo, la promoción y difusión no puede dar pie a ningún tipo de propaganda personalizada de proselitismo, ni mencionar o mostrar imágenes, nombres o cualquier dato que haga identificables a los candidatos o a cualquier partido político, ya sea en favor o en contra. Sólo se puede hacer la promoción con fines didácticos o educativos para esclarecer la forma en la que se podrá emitir el sufragio para cada uno de los cargos.

El magistrado ponente, Felipe de la Mata, advirtió que no hay una vía libre respecto a que los órganos de autoridad y las personas servidoras públicas en general pueden promover el voto y la participación ciudadana, pero esto tendrá que hacerse en cumplimiento a los principios de equidad, neutralidad e imparcialidad, y sigue estando prohibido que favorezcan o perjudiquen a cualquier candidatura.